



Rosario, agosto de 2016

IOSFA

A partir de julio de 2016 DIBPFA ha comenzado la atención de afiliados de IOSE y DIBA (en las prácticas que no pueden ser cubiertas por sus obras sociales de origen).

Los afiliados deben gestionar y obtener la correspondiente Autorización, tanto para prácticas como para internaciones, y presentarla al prestador junto con su credencial identificadora.



Necesitamos señalar tres situaciones especiales:

- 1) Para los afiliados de DIBPFA exclusivamente:
 - En el caso de las consultas Los afiliados directos de DIBPFA deben presentar un formulario de consulta, que obtienen de la página web con su número de afiliado impreso.

2002 888750005 700775305

DIBPFA
DIRECCION DE MANEJO DE RECURSOS
CUBIERTA AFILIADA

CONSULTA MEDICA BASICA N°
Consultas Medicas Categoría "A" - Usicas - Basicas
Consultas Odontológicas en Consultorio Código 01.01 y 01.02 N°: 16550053

Afiliado: Edad: Fecha:

DIAGNÓSTICO

Consultorio
Consulta en domicilio
Periado

NO SE DEBE FOTOCOPIAR

Firma, Sello y Matricula del Médico Conformidad del Afiliado

El bono será requerido en el momento de la consulta y deberá ser conformado en todos sus ítems por el profesional tratante.
El afiliado deberá firmar la conformidad correspondiente. No se deberá entregar más de un bono para cada consulta médica.

